

N° Interno: 5843680

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
24 OCT 2016  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189954

SANTIAGO

27 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

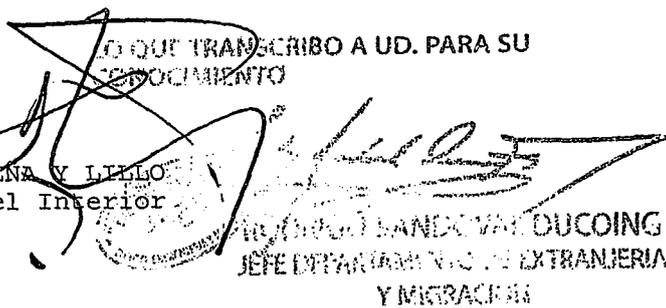
TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 162480 de fecha 17 de Diciembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Danilo Sergio DURAZZO RUN: 22.095.281-9 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 08 de mayo de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Danilo Sergio DURAZZO RUN: 22.095.281-9, con fecha 08 de mayo de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 162480 de fecha 17 de Diciembre de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCB/PAAR/RSD/PVS/NVE/CMF  
[168] 30/09/2015

8077084